

PROCEDIMIENTO RC N° 7 / 2010
LÍNEA LOGÍSTICA EMBARQUE HORTOFRUTÍCOLA
Actualización 2018

Tabla de contenido

Artículo 1. Objetivo.....	3
Artículo 2. Alcance.....	3
Artículo 3. Definiciones	3
Artículo 4. Declaración de la Operación de Stacking.....	3
Artículo 5. Actividades previas de responsabilidad del Exportador o AR Exportador	3
Artículo 5.1. Citación de Carga	3
Artículo 5.2. Registro de Planilla de Despacho Multipuerto.....	3
Artículo 5.3. Match entre la Planilla de Despacho y la Citación de Carga.....	3
Artículo 6. Ingreso ZEAL.....	3
Artículo 7. Gestión del Atributo de Fiscalización (F)	4
Artículo 9. Obtención de Semáforo Verde	4
Artículo 10. Solicitud del Terminal	5
Artículo 11. Operación eficiente del AR Exportador	5
Artículo11.1. Definiciones	5
Artículo N° 11.2: Estado de la Unidad de carga	5
Artículo N° 11.3: Cálculo de S-H para el AR Exportador	6
Artículo N° 11.4: Cálculo de S-H para el AR Nave	8

Artículo 1. Objetivo

El siguiente procedimiento tiene por objetivo regular el desarrollo eficiente del proceso de control, fiscalización y coordinación de camiones clasificados bajo la Línea Logística Embarque Hortofrutícola.

Artículo 2. Alcance

Este procedimiento aplica a todo camión que se encuentre clasificado bajo la Línea Logística de Embarque Hortofrutícola.

Artículo 3. Definiciones**Artículo 4. Declaración de la Operación de Embarque Hortofrutícola**

Los Terminales Portuarios, de acuerdo a su programación de faenas, serán responsables de registrar la información asociada a la Operación de Embarque Hortofrutícola en SILOGPORT.

Artículo 5. Actividades previas de responsabilidad del Exportador o AR Exportador

Para el ingreso de un camión clasificado bajo la Línea Logística Embarque Hortofrutícola, será responsabilidad del Exportador o AR Exportador registrar previo al arribo del camión a ZEAL, los documentos DUS y GD en el Sistema de Información de Aduana y la PD en el Sistema Multipuerto del SAG.

Artículo 5.1. Citación de Carga

El AR Nave o en su defecto los Terminales Portuarios serán responsables de registrar las Citaciones de Cargas (CC) en SILOGPORT. El conjunto de CC asociadas a la operación de una Nave que realiza faenas de embarque hortofrutícola se denominará Programa de Embarque Hortofrutícola.

Artículo 5.2. Registro de Planilla de Despacho Multipuerto

El Exportador o su defecto el AR Exportador, según su propio procedimiento, al despachar la carga de la Planta deberá registrar la Planilla de Despacho (PD) en el Sistema Multipuerto del SAG, la que deberá ser transmitida por este sistema a SILOGPORT.

Artículo 5.3. Match entre la Planilla de Despacho y la Citación de Carga

Será responsabilidad del Exportador o AR Exportador registrar los datos de forma correcta en el Sistema de Información Multipuerto del SAG objeto que SILOGPORT pueda relacionar de forma automática la Planilla de Despacho con la CC.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cuenten con operación asignada en SILOGPORT y match entre la Planilla de Despacho y la CC.

Artículo 6. Ingreso ZEAL

El concesionario de ZEAL realizará el control de seguridad del conductor y camión en base a lo indicado en el procedimiento RC N° 5 / 2015.

Será responsabilidad del conductor presentar en el Acceso ZEAL toda la documentación asociada a la carga objeto que el concesionario del recinto pueda validar que esta se encuentre debidamente coordinada en SILOGPORT.

El concesionario del recinto validará que existe una Unidad de Carga coordinada en SILOGPORT relacionada al camión y que esta se encuentre asociada a una operación declarada por el Terminal Portuario, lo anterior permitirá que SILOGPORT asigne de forma automática el Atributo de Operación (O) y Atributo Documental (D).

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas rechazadas por el Servicio Nacional de Aduana en el Proceso de Interconexión que opera en el Acceso ZEAL.

Artículo 7. Gestión del Atributo de Seguridad (S)

El Atributo de Seguridad (S) será asignado de forma automática por SILOGPORT en caso que el camión cuente con enrolamiento vigente según lo establece el procedimiento RC N° 5 / 2010.

En caso que el camión no obtenga el Atributo de Seguridad (s) de forma automática, el conductor deberá tramitar su obtención en la Oficina de Enrolamiento de EPV ubicada en ZEAL.

Artículo 8. Gestión del Atributo de Fiscalización (F)

La obtención del atributo fiscalización (F) en SILOGPORT operará de la siguiente forma:

SILOGPORT consultará al Sistema de Aduana y SAG la Condición de Fiscalización en el momento de procesar el ingreso del camión y su carga a ZEAL. El resultado para el caso de Aduana podrá ser *liberado, inspección scanner, aforo documental o aforo físico*, y para el caso del SAG *liberado, inspección física o documental*. Los camiones y cargas que obtengan una liberación de Aduana y SAG obtendrán el Atributo de Fiscalización (F).

Para aquellos camiones que no obtengan una liberación por parte de Aduana o SAG será responsabilidad del AR Exportador y del Organismo Fiscalizador correspondiente realizar la inspección de la carga y proceder a su liberación, informando a su vez el resultado del proceso de fiscalización a SILOGPORT.

Artículo 9. Obtención de Semáforo Verde

El AR Exportador deberá proporcionar al Terminal Portuario la información requerida en los Manuales de Servicios de los respectivos Terminales, previo al ingreso del camión y carga a ZEAL o durante su estadía en el recinto. El Terminal Portuario deberá asignar un semáforo verde cuando el AR Exportador haya registrado o presentado toda la información requerida o semáforo rojo en caso contrario.

Artículo 10. Solicitud del Terminal

Los terminales podrán solicitar la bajada desde ZEAL, de aquellos camiones cuyos Atributos de Seguridad, Operación, Documentación, Fiscalización y Semáforo Verde se encuentren tramitados.

El Concesionario de ZEAL visará dicha solicitud previa revisión de las condiciones de la ruta y notificará al conductor.

Aquellos vehículos que se dirijan a la salida de ZEAL sin tener todos los atributos mencionados anteriormente, deberán devolverse a la zona de la ZEAL donde se encontraban previamente, salvo que cuenten con una autorización para abandonar el recinto.

Artículo 11. Operación eficiente del AR Exportador**Artículo 11.1. Definiciones**

Para los efectos del presente procedimiento, se definen los siguientes términos:

Fecha y Hora Citación de Carga Declarada: Es la fecha y hora de la citación de carga declarada por el AR Nave o en su defecto por el Terminal Portuario.

Fecha y Hora Citación de Carga: Es igual a la Fecha y Hora de Citación de Carga Declarada, siempre y cuando la Fecha y Hora de Ingreso de la unidad de carga sea anterior o igual a la Fecha y Hora Citación de Carga Declarada. En caso contrario, la Fecha Citación de Carga será la Fecha de Ingreso más ocho horas.

Fecha y Hora Ingreso Eficiente: Se define como la fecha y hora determinado por SILOGPORT luego de haber restado 8 (ocho) horas a la Fecha y Hora Citación de Carga.

Fecha y Hora de Ingreso: Es la fecha y hora efectiva de ingreso a la ZEAL de la unidad de carga.

Fecha y Hora Cambio Responsabilidad: Se define como la fecha / hora de pre-embarque, es decir, la hora en que la carga debe estar disponible para ser solicitada por el AR Nave. Se calcula restando 3 horas a la Fecha y Hora Citación de Carga.

Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos: Es la fecha y hora en que la unidad de carga cumple efectivamente con los atributos S, O, D y F.

Fecha y Hora Solicitud: es la fecha y hora en que el terminal aprueba la solicitud de carga realizada por el AR Nave.

Artículo N° 11.2: Estado de la Unidad de carga

Una unidad de carga tendrá como estado “Adelantado” si la Fecha y Hora Ingreso a ZEAL es anterior a la Fecha y Hora Ingreso Eficiente

Una unidad de carga tendrá como estado “Eficiente” si la Fecha y Hora Ingreso a ZEAL es anterior o igual a la Fecha y Hora Citación de Carga Declarada y posterior o igual a la Fecha y Hora Ingreso Eficiente.

Una unidad de carga tendrá como estado “Atrasado” si la Fecha Ingreso ZEAL es posterior a la Fecha y Hora de Citación de Carga Declarada.

Artículo N° 11.3: Cálculo de S-H para el AR Exportador

- a) Los *S-H Utilizados* del AR Exportador se contabilizarán desde la *Fecha y Hora Ingreso* a ZEAL hasta la *Fecha y Hora de Cumplimiento de Atributos*.
- b) Los *S-H Asignados* del AR Exportador dependerán del estado de la unidad de carga y se calcularán de la siguiente forma:

Adelantados (Fecha y Hora Ingreso a ZEAL anterior a la Fecha y Hora Ingreso Eficiente):

- Si la *Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos* y la *Fecha y Hora de Solicitud* son anteriores a la *Fecha y Hora Ingreso Eficiente* los *S-H Asignados* serán 0.
- Si la *Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos* es posterior a la *Fecha y Hora Ingreso Eficiente* pero anterior a la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad* y la *Fecha y Hora de Solicitud* es anterior a la *Fecha y Hora Cambio de Responsabilidad*, los *S-H Asignados* serán igual al tiempo entre la *Fecha y Hora Ingreso* y la *Fecha y Hora de Solicitud*.
- Si la *Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos* es posterior a la *Fecha y Hora Ingreso Eficiente* pero anterior a la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad* y la *Fecha y Hora de Solicitud* es posterior a la *Fecha y Hora Cambio de Responsabilidad* los *S-H Asignados* serán 5.
- Si la *Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos* es posterior a la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad*, los *S-H Asignados* serán 5.

Eficientes (Fecha y Hora Ingreso a ZEAL posterior a la Fecha y Hora Ingreso Eficiente y anterior a la Fecha y Hora Citación de Carga):

- Los *S-H Asignados* serán 5.

Atrasados (Fecha Ingreso posterior a la Fecha Citación de Carga Declarada)

- Los *S-H Asignados* serán 5.

- c) Los *S-H Contabilizados* son la diferencia entre los *S-H Utilizados* y los *S-H Asignados*.
- d) Los *S-H Neteables* se calculan de la siguiente forma:
- Si los *S-H Contabilizados* son menores o iguales a 2 entonces los *S-H Neteables* son iguales a los *S-H Contabilizados*
 - Si los *S-H Contabilizados* son mayores a 2 entonces los *S-H Neteables* son 2 S-H.
- e) Los *S-H Exceso Límite Neteable* se calcula de la siguiente forma:

- Si los *S-H Contabilizados* son menores o iguales a 2 entonces los *S-H Exceso Límite Neteable* son iguales a 0 S-H.
- Si los *S-H contabilizados* son mayores a 2 entonces los *S-H Exceso Límite Neteable* son iguales a la diferencia entre los *S-H Contabilizados* menos 2 S-H.

Artículo N° 11.4: Cálculo de S-H para el AR Nave

- a) Los *S-H Utilizados* se contabilizarán de la siguiente forma:
- Si la *Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos* y la *Fecha y Hora Solicitud* es anterior a la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad* los *S-H Utilizados* serán igual a 0.
 - Si la *Fecha y Hora Cumplimiento Atributos* es anterior a la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad* y la *Fecha y Hora Solicitud* es posterior a la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad* los *S-H Utilizados* será igual a la diferencia entre la *Fecha y Hora de Solicitud* y la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad*.
 - Si la *Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos* es posterior a la *Fecha y Hora Cambio Responsabilidad* entonces los *S-H Utilizados* serán iguales a la diferencia entre la *Fecha y Hora Solicitud* y la *Fecha y Hora Cumplimiento de Atributos*.
- b) Los *S-H Asignados* son 3 S-H.
- c) Los *S-H Contabilizados* son la diferencia entre los *S-H Utilizados* y los *S-H Asignados*.
- d) Los *S-H Neteables* se calculan de la siguiente forma:
- Si los *S-H Contabilizados* son menores o iguales a 2 entonces los *S-H Neteables* son iguales a los *S-H Contabilizados*
 - Si los *S-H Contabilizados* son mayores a 2 entonces los *S-H Neteables* son 2 S-H.
- e) Los *S-H Exceso Límite Neteable* se calculan de la siguiente forma:
- Si los *S-H Contabilizados* son menores o iguales a 2, entonces los *S-H Exceso Límite Neteable* son iguales a 0 S-H.
 - Si los *S-H contabilizados* son mayores a 2, entonces los *S-H Exceso Límite Neteable* son iguales a la diferencia entre los *S-H Contabilizados* menos 2 S-H.